

**COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D PARA LA FABRICACIÓN DE SOCKETS DEL
PROYECTO PROTOSCANNER 3D.**

Quienes suscriben,

- 1) **JIMMY ROSARIO BERNARD**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281081-7, en calidad de **Máxima Autoridad**;
- 2) **EDUARDO JOSÉ DE LOS SANTOS COCO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1277075-5, en calidad de **Vicerrector Administrativo Financiero**;
- 3) **MARÍA ISABEL MERCEDES PARRA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0115503-6, en calidad de **Directora de Planificación y Desarrollo**;
- 4) **NALDA YALINA LIZARDO ZORRILLA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0130002-2, en calidad de **Encargada del Departamento Jurídico**;
- 5) **EDWIN J. RODRÍGUEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1144057-4, en calidad de Encargado del Centro de Excelencia de Mecatrónica, responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.

Actuando en representación del **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)**, para realizar los procedimientos de contratación pública conforme la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 52-26, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.

J
D
M
P
5
7
1
6
2
4

- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la Caleta, Boca Chica, a los veintiocho (28) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Sr. Jimmy Rosario Bernard
Presidente del Comité de Contrataciones Públicas
Rector del ITLA

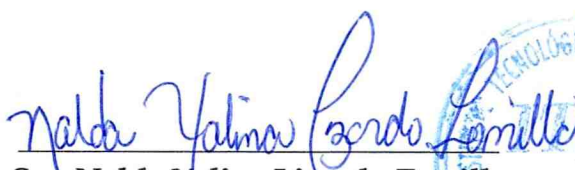



Sr. Eduardo José de los Santos Coco
Miembro
Vicerrector Administrativo y Financiero




Sra. María Isabel Mercedes
j Miembro
Directora de Planificación y Desarrollo




Sra. Nalda Yalina Lizardo Zorrilla
Miembro
Encargada del Departamento Jurídico y
Asesora Legal del Comité de Contrataciones Públicas



Sr. Edwin J. Rodríguez
Responsable de supervisar la correcta recepción del servicio.